ACTA MODIFICATORIA

Contrato No.	**2223**	**Fecha:**	**19 de julio de 2022**
Entidad contratante:	**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**		
Nit:	**800113672-7**		
CONTRATISTA	**HOSPITAL LA MILAGROSA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE VILLARRICA-TOLIMA**		
IDENTIFICACION.	890.702.476-4		

Entre los suscritos a saber: GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, con NIT. 800113672-7 representado por **MARTHA JOHANNA PALACIOS URIBE**, en calidad de Secretario de Salud, de conformidad con el Decreto Nº. 929 DE 22 DE JUNIO DE 2022, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°. 0850 del 31 de agosto de 2020, quien se denominará, EL DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra, **HOSPITAL LA MILAGROSA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE VILLARRICA- TOLIMA**, representado legalmente por **ANDRES ENRIQUE VESGA SARMIENTO cc 80065202** quien denominara EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este acto contractual, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar la presente acta:

CONSIDERACIONES:	
1) OBJETO:	CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL LA MILAGROSA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE VILLARRICA- TOLIMA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN, EN CALIDAD DE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MONOPOLIO DE SERVICIOS TRAZADORES NO SOSTENIBLES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 268, 292 Y RESOLUCIÓN 857 DE 2020 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
2) JUSTIFICACION:	**JUSTIFICACION LEGAL** Constitución Política de Colombia en su artículo 346, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007. De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptué en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. Que en aras de mantener el equilibrio contractual del contrato y teniendo en cuenta que esta solicitud, da lugar a la firma de un nuevo acuerdo de voluntades, el cual se verá reflejado en la legalización de la modificación N° 1, la entidad territorial Gobernación del Tolima y La E.S.E., se encuentran de acuerdo con la modificación a realizarse. **JUSTIFICACION TECNICA** Se hace necesario modificar la cláusula seis: Forma de pago, dado que, se realizarán tres pagos, para que haya un financiamiento y cumplimento total del plan de inversión, por parte del Hospital. La anterior con la intensión que la E.S.E. cuente con un adecuado flujo de recursos a mediano plazo que garanticen el normal funcionamiento de las mismas, que redunde en la oportunidad y calidad en la prestación de servicios de salud; se deberá en todo caso tener en cuenta las metas propuestas e indicadores de resultados propuestos en el contrato principal

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

Por lo anteriormente expuesto se procede a realizar la presente modificatoria:	
CLÁUSULAS:	
3)MODIFICATORIA	De acuerdo a la justificación, se requiere realizar la presente MODIFICATORIA al contrato mencionado pretéritamente, en la clausula **6) FORMA DE PAGO** así: **6) FORMA DE PAGO :** el nuevo texto de la clausula será:. *" El departamento pagara al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:* ***Un primer pago:*** *Se realizará a los Diez (10) días posterior a la suscripción del acta de inicio, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.* ***Un segundo pago:*** *Se realizará el pago del (48%) del valor contratado, según la Certificación dada por el Directora de oferta de servicios de la Secretaria de Salud del Tolima de resultado de análisis financiera de la ESE tomando como fuente los datos reportados en el Sistema de Información Hospitalaria SIHO, Correspondiente al tercer trimestres.* ***Un pago final:*** *correspondiente al 2% una vez se determine el cumplimiento total de las obligaciones."*
2) Perfeccionamiento:	La presente acta se perfecciona con la publicación de la misma y la aprobación de las partes: CONTRATISTA y ENTIDAD ESTATAL, a través de los integrantes del flujo de aprobación, en la plataforma del SECOP II.
3) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las Estipulaciones contenidas en la presente acta, y que las demás cláusulas y condiciones del CONTRATO se ratifican y continúan vigentes e incólumes.
Elaboró: Carolina Mosos Abogada especializada Dirección de Contratación**.**	
Revisó: Dra. Kateryne León Miranda – Directora de Contratación	